



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 13 NOV 2003

CIRCULAR D.R. N°: 57

**SEÑORAS/ES ENCARGADAS/OS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHÍCULOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

REF: Resolución Ministerio de Finanzas

Me dirijo a Uds., con el fin de informarles que el Jefe de la División Impuesto de Sellos de la Dirección General de Rentas nos ha comunicado la vigencia de la Resolución N° 225/03 que establece el porcentaje a percibir en concepto de recargos resarcitorios por pago fuera de término estableciéndose en el 0,083 %.

Saludo a Uds. atentamente.-

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
m.l.a.

Dr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas.